

**Ministerio de la Protección Social**

**CIRCULAR NÚMERO 00000085 DE 2010**

(Diciembre 17)

13220- Bogotá D.C.

**Para:** Gobernadores, Alcaldes Distritales, Alcaldes Municipales, Directores Territoriales de Salud, Directores Territoriales

**De:** Ministro de la Protección Social

**Asunto:** Registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad.

Con el propósito de modernizar el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad y enfrentar de manera efectiva los desafíos de cobertura, calidad y uso adecuado de la información de la población con discapacidad en Colombia, a partir del mes de octubre de 2010, el Registro ha sido transferido del DANE al Ministerio de la Protección Social y estará articulado al Sistema de Información de la Protección Social (Sispro).

Para este proceso se está diseñando un Sistema de Información Continua, mediante un formulario electrónico en Internet, el cual estará disponible para su uso en el año 2011.

Al disponer el Registro en línea vía Internet, se facilitará el análisis y toma de decisiones en todos los niveles del Sistema Nacional de Discapacidad (SND). Es decir, será un instrumento de gran ayuda para trazar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la inclusión social de las personas con discapacidad desde el nivel local y municipal, hasta el nivel nacional.

En el proceso de implementación del registro en línea, es importante tener en cuenta:

1. Se seguirá realizando el registro de manera continua, mediante el formulario en físico diseñado por el DANE, para tal fin.

2. Los registros en físico que se estén aplicando deben ser enviados al Ministerio de la Protección Social, Dirección General de Planeación y Análisis de Política – Grupo (Sispro).

3. Aquellos municipios que deseen agilizar la captura de la información de los registros mientras se pone en funcionamiento el formulario electrónico desarrollado por el Ministerio de la Protección Social, podrán solicitar la entrega de un aplicativo que puede ser instalado en la sede que determine la entidad territorial. Para disponer del aplicativo se debe enviar

solicitud por escrito a la Dirección General de Planeación y Análisis de Política – Grupo (Sispro), describiendo el estado del proceso de aplicación del registro y el número aproximado de registros a digitar.

4. La entrega de la información del Registro (listados de personas) a los departamentos, Distritos y Municipios se realizará a través de la Dirección General de Planeación y Análisis de Política – Grupo (Sispro) del Ministerio de la Protección Social, previa solicitud escrita y firma del Acuerdo de Confidencialidad que propende por el uso adecuado de la información.

5. La información estadística por Departamento, Distrito y Municipio estará disponible para uso de los territorios en la página web del Ministerio de la Protección Social [www.minproteccionsocial.gov.co](http://www.minproteccionsocial.gov.co).

6. La Dirección General de Planeación y Análisis de Política – Grupo (Sispro) y la Dirección General de Promoción Social – Grupo Discapacidad del Ministerio de la Protección Social apoyarán todo el proceso del Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con discapacidad, en los territorios.

Para mayor información pueden escribir a los correos electrónicos:

[gacruz@minproteccionsocial.gov.co](mailto:gacruz@minproteccionsocial.gov.co); [yalvarado@minproteccionsocial.gov.co](mailto:yalvarado@minproteccionsocial.gov.co);

[Irincon@minproteccionsocial.gov.co](mailto:Irincon@minproteccionsocial.gov.co); [afernandez@minproteccionsocial.gov.co](mailto:afernandez@minproteccionsocial.gov.co).

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de diciembre de 2010.

*Mauricio Santa María Salamanca.*

**Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 47.930 del martes 21 de diciembre del 2010 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))**